

DECRETOS



Decreto 2898 - Moreno, 03 de Noviembre - Interés Municipal el IV Foro Abierto de Comunicación de Moreno

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al IV Foro Abierto de Comunicación de Moreno, que bajo el lema "La comunicación que viene la hacemos entre todos" se realizará el día 10 de noviembre de 2011 de 12 a 20 horas, en el Centro Municipal de Capacitación Laboral, el cual se encuentra ubicado en el edificio Riglos con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1891 de este distrito.

QUE el mismo contará con la presencia de miembros de la autoridad federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, quienes dictarán un taller orientado a la construcción y administración de una emisora radial comunitaria, emitiendo conjuntamente con la Municipalidad de Moreno certificados a quienes participen de la jornada.

QUE este Foro es una iniciativa impulsada por la Dirección General de Comunicación Social y Prensa de la Municipalidad de Moreno con el objetivo de fortalecer el proceso de democratización de los medios de comunicación a partir de la implementación de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual fomentando la comunicación comunitaria en el territorio.

QUE dada su importancia se considera pertinente declarar dicho foro de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el IV Foro Abierto de Comunicación de Moreno "La Comunicación que se viene la hacemos entre todos", a realizarse el día 10 de

noviembre del corriente año en el Centro Municipal de Capacitación Laboral, ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1891 de este distrito.

ARTICULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2899 - Moreno, 03 Noviembre - Reconocimiento con E.B.P. a la Asociación Civil "Esperanza de Güemes"

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-108112-A-2010 por la Asociación Civil "Esperanza de Güemes"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 2/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Esperanza de Güemes" con domicilio en la calle Irala 1202 y La Mancha, del barrio Güemes, localidad de Francisco Álvarez, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 2/7 del expediente 4078-108112-A-2010

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÈS R. ARREGUI



Decreto 2926 - Moreno, 04 Noviembre - Interés Municipal el 3er Encuentro Municipal para el Fortalecimiento de la Prevención de las Adicciones"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-120495-S-11, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Tercer Encuentro Municipal para el Fortalecimiento de la Prevención de las Adicciones: "Visualizando Redes Locales".

QUE se realizará conjuntamente con la Subsecretaría de las Adicciones de Provincia (C.P.A.) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires.

QUE en el marco del encuentro se realizará el lanzamiento de su programa "Familias en Red", cuyos talleres tendrán lugar los días 9, 16 y 23 de noviembre de 2011, en el C.I.C. La Bibiana.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal al Tercer Encuentro Municipal para el Fortalecimiento de la Prevención de las Adicciones “ Visualizando Las Redes Locales ” que se realizará los días 9, 16 y 23 de noviembre de 2011 en el C.I.C. La Bibiana.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de la jornada.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2943 - Moreno, 08 Noviembre - Interés Municipal el espectáculo “Caminos”

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-120922-S-11, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al espectáculo "Caminos", que pondrá en escena al Ballet Folclórico Municipal, que se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2011 a las 20:00 hs, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

QUE este espectáculo de danzas folclóricas representa desde el movimiento épocas y estilos de distintas manifestaciones culturales, forjadoras de nuestra identidad.

QUE dada su importancia se considera pertinente declarar dicho espectáculo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal al espectáculo “Caminos”, en el cual se presentará el Ballet Folclórico Municipal, dicho evento se realizará el 13 de noviembre del corriente año, a las 20:00 hs, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2944 - Moreno, 08 de Noviembre - Interés Municipal “III Fiesta Popular de Teatro Nacional Carlos Carella”

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-120920-5-11, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la “Tercera Fiesta Popular de Teatro Nacional Carlos Carella” que se llevará a cabo los días 24, 25, 26 y 27 dd noviembre de 2011 en distintas escuelas, centros de jubilados, centros culturales, talleres barriales, etc, de este distrito.

QUE se presentarán espectáculos gratuitos para todo el público, en particular producciones independientes del ámbito local y regional, generando así la igualdad de oportunidades en el acceso a los bienes culturales.

QUE dada su importancia se considera pertinente declarar dicha fiesta de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la “III Fiesta Popular de Teatro Nacional Carlos Carella” a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año en distintas escuelas, centros de jubilados, centros culturales, talleres barriales etc. ,de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese..

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3053 - Moreno, 09 de Noviembre - Int. Municipal el “Fiesta de Honor a la Virgen de Guadalupe, bajo el lema “Con María Cuidamos y Celebramos la Vida“

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121075-0-11, iniciado por el Obispado Merlo - Moreno; y

CONSIDERANDO que el 11 de diciembre del corriente año se llevará a cabo la Fiesta en Honor a Nuestra Madre, la Virgen de Guadalupe, Patrona de Latinoamérica y de Nuestra Diócesis, bajo el Lema: "Con María Cuidamos y Celebramos la Vida",

QUE teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que esta festividad significa para la comunidad cristiana de nuestro distrito, corresponde declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la Fiesta de Honor a Nuestra Madre, la Virgen de Guadalupe, Patrona de Latinoamérica y de nuestra Diócesis, bajo el lema “ Con María Cuidamos y Celebramos la Vida “, a celebrarse el día 11 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3099 - Moreno, 14 de Noviembre - Interés Municipal “25° aniversario de la creación de la Escuela Media N° 7”

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121223-J-11, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 25° aniversario de la creación de la Escuela Media N° 7, que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2011, a las 10 horas en las calles Solón y Lafinur del barrio Satélite de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el acto de conmemoración del 25° aniversario de la creación de la Escuela Media N° 7, que se realizará el día 17 de noviembre del corriente año a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3100 - Moreno, 14 de Noviembre - Interés Municipal “30° Aniversario de la Creación de la Escuela Especial N° 502”

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121226-J-11, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 30° Aniversario de la Creación de la Escuela Especial N° 502 que se llevará a cabo el día 1° de diciembre de 2011, a las 10 horas, en las calles Copérnico y Belgrano, del barrio Parque Gaona de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el acto de conmemoración del 30° Aniversario de la Creación de la Escuela Especial N° 502, que se realizará el día 1° de diciembre del corriente año a las 10 horas

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3102 - Moreno, 14 de Noviembre - Interés Municipal “26° Aniversario de la Creación de la Escuela Primaria N°69 y la imposición del nombre “Atahualpa Yupanqui”

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121227-J-11, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 26° aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 69 e imposición del nombre "Atahualpa Yupanqui". El mismo se llevará a cabo el día viernes 25 de noviembre de 2011, a las 9 horas, en las calles Gabriela Mistral y Mosconi, del barrio Don Sancho, de la localidad de Cuartel V de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el acto de conmemoración del 26° aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 69 y la imposición del nombre “ Atahualpa Yupanqui”, que se realizará el día 25 de noviembre del corriente año a las 9 horas.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese..

DR. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3103 - Moreno, 14 de Noviembre - Interés Municipal el "25° aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 57 y la imposición del nombre "Jorge Luís Borges"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121224-J-11, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 25° aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 57 e imposición del nombre "Jorge Luís Borges". El mismo se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2011, a las 9.30 horas, en las calles La Música y Murillo del barrio Anderson, de la localidad de Cuartel V de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el acto de conmemoración del 25° aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 57 y la imposición del nombre " Jorge Luís Borges", que se realizará el día 23 de noviembre del corriente año a las 9.30 horas.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3104 - Moreno, 14 de Noviembre - Interés Municipal "Acto de entrega de medallas y diplomas a los mejores promedios de la educación pública y privada y la premiación del concurso de dibujo y pintura"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121084-J-11, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto de entrega de medallas y diplomas a los mejores promedios, de todas las ramas y niveles de educación pública y privada del distrito y la premiación del concurso de dibujo y pintura "A 30 años, Más Argentina que Nunca" organizado por la Unión de Ex Combatientes de las Islas Malvinas de Moreno, que se llevará a cabo el día 1° de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el Club Recreativo Los Indios, de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el Acto de entrega de medallas y diplomas a los mejores promedios de todas las ramas y niveles de educación pública y privada del distrito y la premiación del concurso de dibujo y pintura "A 30 Años, Más Argentina que Nunca", organizado por la Unión de Ex Combatientes de las Islas Malvinas de Moreno, que se llevará a cabo el día 1° de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el Club Recreativo Los Indios, de Moreno.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3141 - Moreno, 15 Noviembre - Interés Municipal "Eventos entrega de medallas y diplomas a niños de 5 años que egresan del nivel inicial"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121295-S-11, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a los eventos en los cuales se entregarán medallas y diplomas a niños y niñas de 5 años que egresan del nivel inicial.

QUE dichas menciones se desarrollarán entre los días 02 al 17 de diciembre del corriente año en distintos Centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad de Moreno.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DELPARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal a los "Eventos" en los cuales se entregarán medallas y diplomas a niños y niñas de 5 años que egresan del nivel inicial en distintos Centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad de Moreno", a realizarse entre los días 02 al 17 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de la jornada mencionada anteriormente.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3142 - Moreno, 15 Noviembre - Interés Municipal "II Ciclo de Reflexión sobre Políticas con Manzaneras y Comadres"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121294-S-11, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al cierre del "II Ciclo de Reflexión y Encuentros sobre Políticas Públicas con Manzaneras y Comadres", a realizarse los días 3 y 4 de diciembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

QUE en el mismo participarán trabajadores vecinales y facilitadores, y; atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/5 8.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal al cierre del "II Ciclo de Reflexión sobre Políticas con Manzaneras y Comadres", a desarrollarse los días 3 y 4 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la contaduría municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de la jornada mencionada anteriormente.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3143 - Moreno, 15 Noviembre – Interés Municipal “Jornada de Intercambio de Experiencias de Equipo Técnico y Referentes que pertenecen a las Mesas Barriales”

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121293-S-11, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la Jornada de Intercambio de Experiencias de Equipo Técnico y Referentes de Organizaciones que pertenecen a las Mesas Barriales.

QUE dicha Jornada se realizará el día 6 de diciembre del corriente año en el Parque Los Robles.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DELPARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal a la “Jornada de Intercambio de Experiencias de Equipo Técnico y Referentes que pertenecen a las Mesas Barriales”, que se realizará el día 6 de diciembre del corriente año, en el Parque Los Robles.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de la jornada mencionada anteriormente.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese..

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3149 - Moreno, 16 Noviembre - Baja de Patrimonio Municipal

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-116567-D-11 iniciado por el Departamento de Patrimonio - Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO el informe producido por el Departamento de Patrimonio y la conformidad expresada por la Contaduría Municipal.

QUE corresponde dar de baja del Patrimonio Municipal los bienes detallados en el referido informe, cuyo estado de deterioro y desuso impone disponer la pertinente baja.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 168 del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dése de baja del patrimonio municipal los bienes pertenecientes a las dependencias que a continuación se detallan:

N° Identidad	Descripción	Dependencia	V. Nominal	V. Residual
13578	Máquina de Escribir Brother Gx 8750	Dirección de Sumarios	\$1.00	
12145	Freezer	Jef. Progr. At. Pers. c/Capacidades Eseciales	\$400,00	
8194	Impresora Epson Stylus C45	Ssria. Técnica de Inspecciones	\$237,13	
99000112	Impresora HP Laserjet	Unidad Tributaria Trujui	\$4950,00	
7830	Termotanque Eléctrico Ecotermo 53 lts.	Jef. De U.S.Cabecera N°2 Anderson	\$396,42	\$198.21
3181	CPU	Sría. de Calidad en la Gestión Adm.	\$579,00	
99000025	CPU	Dir. Of. Defensa al Consumidor	\$1400,00	

99000042	Monitor Markvisión	Dir. Of. Defensa al Consumidor	\$407,00	
6633	CPU	Ssría. Técnica de Inspecciones	\$1073,00	
195	CPU	Dpto. Tramitaciones Normativas	\$999,00	
99000876	CPU	Dir. Gral. Habilitaciones y Permisos	\$805,00	
99000082	CPU	Depto. Tasas Inmob. y Recobro de Obras Públicas	\$1230,00	
340	CPU	Dir. Gral. de Informática	\$1054,92	
50982	Swich 8 bocas encore	Dir. Gral. de Informática	\$74,00	
56509	CPU	Dir. Gral. de Informática	\$998,40	
3223	CPU	Dir. Gral. de Informática	\$1147,00	
99000871	CPU Markvisión	Juzgado de Faltas	\$1000,00	
99000084	CPU	Dpto. Tasas Varias y Comerciales	\$1000,00	
51129	Disco Rígido 80 Gb	Dir. Gral. de Informática	\$196,00	
4198	Disco Rígido 40 Gb	Dir. Gral. de Informática	\$205,00	
4199	Disco Rígido 40 Gb	Dir. Gral. de Informática	\$205,00	
54109	Disco Rígido 80 Gb	Dir. Gral. de Informática	\$173,00	
8216	Placa de red 3c	Dir. Gral. de Informática	\$493,11	\$246,56
8217	Placa de red 3c	Dir. Gral. de Informática	\$493,11	\$246,56
6361	Fuente P/H Packard 720 17 AMP	Dir. Gral. de Informática	\$146,00	
3152	Swich 16 bocas	Dir. Gral. de Informática	\$193,35	
50123	Impresora HP 5650	Sec. de Obras y Serv. Públicos	\$339,00	
52393	CPU	Dir. Gral. de Informática	\$1099,00	
99000703	CPU	Ssría de Ingresos Tributarios	\$1000,00	
99000001	CPU	Jef. de Compras	\$995,00	
6404	Impresora Epson C45	Ssría Téc. de Inspecciones	\$253,00	
2499	Monitor TVM	Dir. Gral. de Insp. de Ind. y Comercio	\$362,00	
99000711	Impresora Lexmark Optra E+	Dir. Gral. de Comunicaciones	\$400,00	
54052	Aire Acon. Tempstar	Sec. Relac. Inst. Cult. y Dep.	\$2288,10	\$1601,67
885	Silla	Ssría de Ing. Tributarios	\$1,00	
7697	CPU	Dir. de Catastro, Topografía y Catografía	\$414,00	

7701	CPU	Depto. de Patrimonio	\$1010,00	
50125	Ventilador Turbo 3 Veloc.	Coord. de Programa Obras Públ.	\$219,00	\$131,40
1407	Impresora HP deskjet 840c Chorro	Ssría. de Acción Social	\$183,00	
13615	Silla	Jef. División de Notificaciones	\$1,00	
13592	Silla	Jef. División de Notificaciones	\$1,00	
99000197	Monitor Markvisión	Dir. Gral. de Informática	\$407,00	
3115	Monitor LG	Tesorería Municipal	\$400,00	
51845	Impresora HP 5940	Dir. Gral. de Informática	\$343,00	
99000890	Impresora HP Deskjet 640c Chorro	Sría. de Acción Social	\$1,00	
99000131	CPU Compaq	Dir. Gral. Jurídico	\$1100,00	
99000122	CPU Compaq	Ssría. De Ing. Tributarios	\$1100,00	
99000873	CPU	Juzgado de Faltas	\$1000,00	
195	CPU	Dpto. Tramitaciones Normativas	\$999,00	
99000826	Monitor Benq	Dir. de Catastro, Topografía y Catografía	\$362,00	
99000332	Monitor Compaq	Dir. de Catastro, Topografía y Catografía	\$399,42	
99000021	Monitor Markvisión	Dir. Gral. Informática	\$167,00	
99000248	Monitor Phillips	Jef. de Compras	\$162,00	
99000056	Monitor Markvisión	Dir. Gral. Comunicaciones	\$400,00	
99000649	Impresora HP 720C	Dir. Gral. de Cultura	\$448,50	
50507	Impresora Epson CX 3700	Jef. Prog..At. Pers.c/Capacidades Especiales	\$333,00	
52491	Impresora HP	Jef. de Programa Ceremonial	\$356,00	
52629	Impresora Epson Stylus	Jef. de Prog. Unidad Gestión Operativa	\$360,00	
6411	Impresora Epson C45	Ssría de Acción Social	\$253,00	
55781	Monitor 17" Marca LG	Sec. Relac. Inst. Cult. y Dep	\$400	\$100
99000114	Monitor Acer 7011	Dpto. Emisión y Notificación	\$995,00	
53153	Chevrolet Corsa Classic Domino GEN 563	Dirección General de Política y Control Ambiental	\$27764,00	\$19434,80

12057	Camión M.Benz 1114 Dominio WVN 904	Sec. de Obras y Servicios Públicos	\$19000,00	
52359	Ventilador de Pie Tuyu	Dir. Gral. de Comunicación Social y Prensa	\$62,00	\$37,20
249	Impresora HP laser 5000	Dir. Gral. de Comunicación Social y Prensa	\$2480,00	
13411	Scanner Genius	Dir. Gral. de Comunicación Social y Prensa	\$300,00	
52275	Monitor 15” Samsung	Dir. Gral. de Comunicación Social y Prensa	\$312,00	
7916	Silla	Dir. Gral. de Comunicación Social y Prensa	\$65,00	\$32,50
52854	Cartel Luminoso	Dir. Gral. de Transporte y Policía de Tránsito	\$1200,00	\$480
14491	Estufa Orbis a gas	Dpto. de Mesa Gral. de Entradas y Salidas	\$1,00	
7705	CPU	Dir. Gral. de Informática	\$414,00	
50909	CPU	Dir. Gral. de Informática	\$1234,00	
60806	CPU	Dir. Gral. de Informática	\$1297,00	\$972,75
2925	CPU	Dir. Gral. de Informática	\$1290,00	
99000217	CPU	Juzgado de Faltas	\$1100,00	
99000198	CPU	Dpto. Organización y Metodos	\$800,00	
4057	CPU	Dpto. Tasas Inmob. y Recobro de Obras Públicas	\$101,00	
60820	CPU	Dir. Gral. Recobro Jurídico	\$1297,00	\$972,75
3610	Cámara Fotográfica Canon	Dir. Gral. de Comunicación Social y Prensa	\$1389,00	
14197	Equipo Odontológico	Jef. de US cabecera N°3 Lomas de Casasco	\$1,00	
6402	Impresora Epson Stylus C45	Dir. Gral. Insp. de Ind. y Comercio	\$253,00	
99000711	Impresora Lexmark	Dir. Gral. de Comunicaciones	\$400,00	
50422	CPU	CENUM (Centro Universitario Moreno)	\$1240,00	

99000880	CPU	Dir. Gral. de Informática	\$805	
99000634	Impresora HP 840C	Ssría. de Obras y Servicios Públicos	\$245,00	
3197	CPU	CENUM (Centro Universitario Moreno)	\$1480,00	
4058	CPU	Dir. Gral. de Informática	\$1101,00	
7332	CPU	Dir. Gral. de Informática	\$2069,00	
54111	Switches 8 bocas	Dir. Gral. de Informática	\$60	
99000113	CPU	Dpto Emisión y Notificación	\$798,00	
1419	CPU	Dpto Emisión y Notificación	\$665,00	
6626	CPU	Unidad Tributaria Capital Federal	\$1073,00	
51132	CPU	Ssría de Acción Social	\$103,00	

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por todos los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo y por la Señora Secretaria General.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal y cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
 Dr. MARCELO S. MARTINELLI
 Ing. DANIEL J. NAVARRO
 Lic. JUAN M. ETCHEVERRY
 Dn. CARLOS D. COPPOLARO
 Dn. DIEGO A. VACIS
 Dña. SILVIA E. DANGELO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3172 - Moreno, 18 Noviembre - Interés Municipal “Primera Feria Itinerante de Navidad”

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121.409-I-2011, iniciado por el organismo descentralizado, "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local" – I.M.D.E.L.; y

CONSIDERANDO que ellas están relacionadas con la Nota emitida por la señora Coordinadora General del Programa de Economía Social y Microempresas, en el que informa

que entre el 15 y el 18 del próximo mes de diciembre, se llevará a cabo la Primera Feria Itinerante de Navidad, con la participación de los emprendedores de los rubros "Gastronomía", "Indumentaria" y "Artesanías" de la Economía Social del distrito, con el objetivo de incrementar los canales de comercialización y fomentar el consumo de la población del partido, teniendo como premisas la fijación de precios justos, respeto por el medio ambiente, no al trabajo infantil y una justa remuneración del trabajo.

QUE dicha feria contará con cuarenta puestos de productores, supervisados por los técnicos y personal de los diferentes Programas del área requirente en lo referente a calidad, presentación y cumplimiento de normas vigentes.

QUE atento a ello, es conveniente declarar dicha feria de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de interés municipal a la Primera Feria Itinerante de Navidad, la que se llevará a cabo entre las 10 y las 19 horas del 15 y 16 de diciembre de 2011 en la plaza "Mariano Moreno" de la ciudad de Moreno y entre las 16 y las 21 horas del 17 y 18 de diciembre de 2011 en la plaza "Dr. Buján" de la ciudad de Paso del Rey, ambas de este Partido de Moreno, con la participación de cuarenta (40) puestos de Productores de la Economía Social de los rubros "Gastronomía", "Indumentaria" y "Artesanías".

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3173 - Moreno, 18 Noviembre - Interés Municipal “Maratón Solidaria Familiar de 3Km.”

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121330-S-11, iniciado por el Grupo SolidariDar; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a realización de la Maratón Solidaria Familiar de 3 km., a realizarse el día 18 de diciembre del corriente año a partir de las 11 horas en la ciudad de Moreno.

QUE el mismo tiene como objeto invitar a las familias del distrito a participar de una campaña solidaria donde a su vez los padres puedan trasladar el espíritu solidario a sus hijos colaborando con un juguete nuevo y un alimento no perecedero navideño, para luego ser distribuido a los hogares ya visitados y ayudados anteriormente por el Grupo.

QUE el circuito de la misma será desde la plaza Mariano Moreno, pasando por la calle Joly hasta Liniers y volviendo por el Boulevard Alcorta.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la "Maratón Solidaria Familiar de 3 Km", que se realizará el día 18 de diciembre del corriente año, en la Ciudad de Moreno, a partir de las 11 horas.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese..

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3197 - Moreno, 24 Noviembre - Interés Municipal El evento realizado por la Asociación Civil "El Arca" el día 06/12/2011

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121070-A-11, iniciado por la Asociación Civil El Arca; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a realización de un espectáculo en el que se presentará el show musical Piojos y Piojitos, dirigido por la docente Mariana Cincunegui, el día 6 de diciembre de 2011 en la plaza principal del barrio Irigoin, de la localidad de Cuartel V de este partido.

QUE el mismo se presenta bajo la misión de dicha entidad, la cual es "Hacer efectivos los derechos humanos de los chicos y chicas en condiciones de inequidad social".

QUE dicha petición consiste en la autorización para el uso del espacio público y la bajada de luz para dicha actividad.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DELPARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el evento que realizará la Asociación Civil El Arca, el día 6 de diciembre del corriente año en la plaza principal del barrio Irigoin de la localidad de Cuartel V del partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3198 - Moreno, 24 Noviembre - Reconocimiento como E.B.P a la Asociación Civil “Fundación Argentina Científica Establo Terapéutico F.A.C.E.T. (Filial)”

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-120758-A-2011 por la Asociación Civil " Fundación Argentina Científica Establo Terapéutico F.A.C.E.T. (Filial)"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 17/20, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil " Fundación Argentina Científica Establo F.A.C.E.T. (Filial) " con domicilio en la calle Dr. Alexis Carrel 7205, del barrio Lomas de Mariló, localidad de Trujui, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 17/20 del expediente 4078-120758-A-2011

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decreto correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3213 - Moreno, 24 Noviembre - Modificación con Retroactividad los Valores Unitarios Establecidos en el Decreto 3208/10

VISTO el expediente N° 4078/109671/C/10 que autoriza la contratación en forma directa con la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de custodia para distintas dependencias de este municipio; y

CONSIDERANDO la nota recibida de la Comisaría Moreno Seccional Primera, referente a la Resolución N° 4153 del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

QUE la misma fija nuevos valores para los servicios mencionada a partir del 01 de noviembre del corriente año.

QUE corresponde modificar los valores establecidos en los Decretos Nros. 3208/10 y 1532/11 a fin de actualizar los mismos conforme la resolución mencionada.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 Inciso 16°) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Modifícase con retroactividad al 01 de noviembre de 2011 los valores unitarios establecidos en el Decreto N° 3208 dictado el 30 de diciembre de 2010, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	P. UNIT.
01	Horas de servicio de custodia y traslado de valores recaudados en las dependencias municipales, para ser depositados en el Bco. de la Pcia. Bs.As. Suc. Moreno, realizados con móvil policial, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive	\$21,00.
02	Horas de servicio de custodia realizado por efectivos en distintas dependencias municipales, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive	\$18,00.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase con retroactividad al 01 de noviembre de 2011 el valor unitario establecido en el Decreto N° 1532 dictado el 04 de julio de 2011, "donde dice \$ 14,00.- debe decir \$ 21,00.-".

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social y Humano, Economía, Privada y Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
 Dr. MARCELO S. MARTINELLI
 Ing. DANIEL J. NAVARRO
 Lic. JUAN M. ETCHEVERRY
 Dn. DIEGO A. VACIS.

Dn. ANDRÈS R. ARREGUI



Decreto 3214 - Moreno, 25 Noviembre - Interés Municipal “Presentación del Plan Educativo 2012 y entrega de diplomas a los egresados 2011 de los Bachilleratos de Educación Popular”

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-121715-J-11, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto de presentación del Plan Educativo 2012 y la entrega de diplomas a los egresados 2011 de los Bachilleratos de Educación Popular, que se

llevará a cabo el día 3 de diciembre del corriente año, a las 19 horas, en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios, de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el acto de presentación del Plan Educativo 2012 y la entrega de diplomas a los egresados 2011 de los Bachilleraros de Educación, que se llevará a cabo el día 3 de diciembre del corriente año, a las 19 horas, en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios, de Moreno.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3215 - Moreno, 25 Noviembre - Autorización a la Contaduría Municipal a imputar la orden de pago correspondiente a los salarios del mes de noviembre 2011

VISTO el expediente administrativo 4078-121687-C-11; y

CONSIDERANDO que del mismo surge la situación de excedencia presupuestaria en el pago de los salarios del mes de noviembre de 2011; tal como lo informa el Departamento de Liquidación de Haberes y la Contaduría Municipal.

QUE tal situación obedece a distintos aumentos salariales otorgados de manera no prevista a lo largo del año 2011.

QUE dichos aumentos fueron otorgados para todo el personal municipal, realizado que fue el proyecto por el Departamento Ejecutivo y oportunamente convalidados por la pertinente ordenanza.

QUE movido por el principio de equidad, el Intendente Municipal entendió que en cada caso procedía el aumento salarial otorgado.

QUE la situación planteada enfrenta a la Administración a la obligación de tener que afrontar los sueldos correspondientes al mes de Noviembre de 2011, sin el correlato de partida presupuestaria.

QUE en este sentido resulta muy importante destacar que la filosofía política que impera en esta Administración es la de respecto irrestricto del trabajador y sus derechos.

QUE el trabajo goza de tutela constitucional, tanto a nivel Nacional como Provincial.

QUE la Címera Norma Nacional, en su artículo 14 nuevo expresamente determina "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán el trabajador... retribución justa, salario vital y móvil..., estabilidad en el empleo pública"

QUE a su turno su par Provincial en el artículo 39 establece taxativamente "El trabajo es un derecho y un deber social. 1º) En especial establece: derecho al trabajo, a una retribución justa, a condiciones dignas de trabajo, al bienestar, a la jornada limitada, al descanso semanal, a igual remuneración por igual tarea y al salario mínimo vital y móvil. A tal fin la Provincia deberá fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del empleador y ejercer en forma indelegable el poder de policía en materia laboral...".

QUE la retribución de los trabajadores es la contraprestación por antonomasia del empleador y se encuentra amparada por la ley. Así dentro del ámbito privado, donde rige la Ley de Contrato de Trabajo (ley 20744 T.O.) tal circunstancia se encuentra tipificada en el artículo 74; 103 y concordantes de la Ley citada y en el ámbito público, específicamente dentro de los municipios de la Provincia de Buenos Aires regido por la Ley 11.757, el artículo 14 determina: "el agente tiene los siguientes derechos:... b) Retribuciones":

QUE todas las garantías constitucionales y legales en pos del derecho que tienen los trabajadores a recibir su remuneración posee como norte en el carácter alimentario que posee el salario.

QUE en tal sentido se ha expresado calificada doctrina al expresar: "El pago de la remuneración suele considerarse que es la obligación más trascendente. Tiene una importancia esencial, ya que a través de ella la mayor parte de los trabajadores en relación de dependencia obtiene todo o buena parte de los ingresos necesarios para hacer frente a sus necesidades propias y de su familia. Como contraprestación al hecho que el trabajador ha puesto su capacidad de trabajo a disposición del empleador durante el plazo convenido o legal, éste último debe abonar el salario. Al efecto, la ley dispone un régimen especial de protección del salario a fin de asegurar su percepción íntegra y en su momento oportuno."... "Para los trabajadores, la remuneración constituye el principal ingreso para hacer frente a los gastos de subsistencia personal y familiar, es la que le permite mantener un determinado nivel y género de vida, es por ello se refiere a la remuneración por su especial carácter alimentario." (Dr. Antonio Vázquez Vialard "Derecho del Trabajo y la Seguridad Social" tomo 1 Págs. 273/324 y subsiguientes). "Como consecuencia de la dependencia económica y de orden público laboral, el pago de la remuneración es la obligación a la que mas cuidado le presta la ley. En derecho del Trabajo se habla del carácter alimentario de la remuneración y se le presta todo un capítulo de atención en el régimen legal, pero lo que puntualmente se plantea es la obligatoriedad del pago en los plazos y condiciones establecidas" (Ley de contrato de Trabajo Dr. Osvaldo Samuel Pág. 216).

QUE a su turno la jurisprudencia se ha manifestado en forma conteste, así ha dicho: "El pago de la remuneración constituye una de las principales obligaciones del empleador, y, por tanto, la falta de pago del salario en tiempo oportuno constituye un grave incumplimiento contractual. Las dificultades económicas que puedan afectarlo no lo eximen del cumplimiento de aquel deber y, en todo caso se halla facultado para recurrir al temperamento de otras medidas, pero no omitir o demorar el pago de salarios (CNT-Trabajo sala 3º Lespade, Jorge c/iamsa)". En el mismo sentido la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires ha expresado: "El carácter alimentario que se le reconoce a la remuneración del trabajador dependiente, determina que se encuentre especialmente protegida por un conjunto de normas que integran el denominado orden público laboral" (S.C.B.A. L 53035; autos "Giovine Lilian c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires").

QUE en virtud de todo lo mencionado y ante la observación expresada por el señor Contador Municipal se proceda como lo autoriza el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 40 del Decreto Provincial 2980/00.

QUE a los efectos de la motivación del presente, tal proceder se encuentra avalado por el dictamen legal obrante en autos:

QUE debe adunarse a lo expresado, que esta Administración tiene previsto con anterioridad al cierre del comente ejercicio ampliaciones presupuestarias por ingresos de otras jurisdicciones que superarán las previsiones originales, lo cual va a morigerar los excesos en los que se incurra a partir del dictado del presente decreto.

QUE finalmente nos encontramos ante una situación de desfasaje financiero en el momento de cierre de año y que por las especiales características que reviste el salario de los trabajadores y del agente municipal en particular, resulta necesario abordar

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por los artículos 186 y 228 del Decreto-Ley N° 6.769158 (L.O.M.).

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar la orden de pago correspondiente a los salarios del mes de noviembre 2011.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y dése al archivo.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



**Decreto 3221 - Moreno, 30 Noviembre - Interés Municipal inauguración de la
Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales "Las Catonas"**

VISTO la nota emitida por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere a la inauguración de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales "Las Catonas", ubicada en la calle Martín de Gainza entre Segundo Sombra y Arribeños, del barrio Lomas de Mariló, de este distrito.

QUE dicho evento contará con la presencia de la señora Presidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner a través de la teleconferencia que se llevará a cabo durante su transcurso.

QUE el mismo tendrá lugar el día 7 de diciembre del corriente año, en sus instalaciones.

QUE atento a su importancia se considera oportuno su declaración de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la inauguración de la Planta de Tratamiento de Líquidos cloacales "Las Catonas", ubicada en la calle Martín de Gainza entre Segundo Sombra y Arribeños, del barrio Lomas de Mariló ,de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 3238 - Moreno, 30 Noviembre - Extensión liberación de uso del Suelo

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente 4078-22545-Z-04; y

CONSIDERANDO, que corresponde resolver la cuestión traída a consideración por la Directora General de Planeamiento y Obras Particulares en su informe de fs. 196 del expediente de marras.

QUE al respecto se ha expedido la Dirección de Dictámenes compartido por la Subsecretaría de Legal y Técnica.

QUE la cuestión propuesta por la Directora General de Planeamiento y Obras Particulares se centra en determinar desde el punto de vista legal y administrativo, si corresponde tener por incorporadas a la habilitación las parcelas por la cuales se solicita anexo de metros.

QUE a esa faena se concentró el dictamen precedentemente enunciado, que en su parte pertinente dice "...existiendo elementos en autos que concluyen que las parcelas utilizadas por el Emprendimiento serían la 18 y 19 y que dichas parcelas se encuentran incluidas en la categorización original realizada por el Señor Zamo Luciano Aníbal, según el informe de la Dirección General de Política y Control Ambiental de fs. 193; se considera que deberá extenderse la liberación del uso del suelo a la parcela 19"

QUE con el mismo criterio debe resolverse la última presentación realizada por el peticionante, en virtud del cual solo se limita a adjuntar el pedido por una tercer parcela. -

QUE corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que así lo considere para continuar las actuaciones según su estado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 16° del decreto-ley Nro. 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Extiéndase la liberación de uso de suelo N°15181 de fecha 9 de mayo de 2003 a las parcelas identificadas como Circunscripción V, Sección K, Quinta 11 , Parcelas 17 y 19.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



MODIFICACIÓN DE DECRETOS:

Decreto 3239: Modifícase el Artículo N°1 del Decreto N° 3053 dictado el 09 de Noviembre de 2011.

SEPARATA

Decreto 2699 - Moreno, 05 Octubre - "Programa de Ingreso Social con Trabajo"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-117.039-I-2011; y

CONSIDERANDO que ellas se relacionan con el Convenio Específico N° 12.915/11 suscripto en fecha 1° de Septiembre de este año entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad en el marco del "Programa de Ingreso Social con Trabajo", debidamente autorizado por el Concejo Deliberante de este Partido mediante la sanción de la Ordenanza N° 4104/09, promulgada por el Decreto N° 2981 de fecha 17 de noviembre de 2009.

QUE asimismo, y mediante el Decreto N° 2864/09, t.o. según el Decreto N° 2985/09, se creó la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo de Moreno, con el objeto de llevar adelante la gestión y ejecución del referido programa en este Distrito.

QUE de acuerdo a lo determinado en los decretos mencionados en el párrafo precedente, la señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local solicita que se encomiende la asignación de los trabajos aprobados por el Convenio Específico que aquí nos ocupa, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 3140/09, como así también transferir las sumas dinerarias para su ejecución.

QUE por todo lo expuesto, lo solicitado resulta atendible.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 16) del decreto-ley 6769/58.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispónese que, conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 3140 de fecha 24 de noviembre de 2009, se asignen las responsabilidades para la ejecución de los trabajos aprobados por el Convenio Específico MDS N° 12.915/2011 en el marco del

Programa "Ingreso Social con Trabajo", las que quedan determinadas conforme se determinan en el presente.

ARTÍCULO 2° Establécense como Autoridad Municipal de Aplicación del convenio de marras, a:

a) Al organismo descentralizado " Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local " - I.M.D.E.L.- para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el inciso a) Apartados a.2) y a.3) "Herramientas, útiles, libros Contables y elementos de protección personal" y "Gastos Operativos" respectivamente, de la Cláusula Tercera del Convenio MDS N° 12.915/11, como asimismo la ejecución de lo establecido en el inciso a) Apartado al) "Materiales" de la misma cláusula y convenio citados, destinados a los trabajos conexos y en lo atinente a los siguientes módulos constructivos:

I. Componente "Saneamiento Urbano":

I.a) Saneamiento urbano.

I.b) Mantenimiento y parquización de banquetas.

I.c) Recuperación de espacios verdes y forestación urbana.

II: Componente "Infraestructura Urbana ":

IIa) Pintura en la vía pública.

b) Al organismo descentralizado " Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional " – I.D.U.A.R.- para la ejecución de lo establecido en el inciso a) Apartado a.I) "Materiales" de la Cláusula Cuarta del Convenio citado y trabajos conexos, en lo atinente a los siguientes módulos constructivos:

I.- Componente "Infraestructura Urbana":

a) Veredas, sendas peatonales o bicisendas.

II- Componente " Equipamiento Urbano y/o Mejoras del Patrimonio Comunitario"

II.a) Pintura interior - exterior de edificios y aberturas.

II.b) Mantenimiento de edificios públicos y/o comunitarios.

III- Componente " Productivo y/o Proyectos Especiales "

III.a) Equipamiento recreativo y mobiliario urbano y luminarias.

III.b) Lotes con servicio / mejoras habitacionales - Tipologías: Agrupados y aislados.

c) A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Departamento Ejecutivo, para la ejecución de lo establecido en el inciso a) Apartado a. I) "Materiales" de la Cláusula Cuarta del Convenio citado y trabajos conexos, en lo atinente para el siguiente módulo constructivo:

I- Componente " Infraestructura Urbana ":

I.a) Construcción de aliviadores pluviales 0 1,20 mts.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L e I.D.U.A.R., cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Ing. DANIEL J. NAVARRO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

SEPARATA - BAJAS DE COMERCIO

Expediente N°	Nombre y Apellido	Cta. Com. N°	Resolución	Fecha de Baja
102705/Y/10	Abel Jacques	20-92453819-9	1563/11	30/03/11
84002/N/08	Alejandra Soledad Nuñez	28371078	1529/11	10/01/11
60404/C/2007	Calandro, Silvia Edith	18434425	1518/11	08/06/11
61120/R/07	Carmen Estela Rivera Maldonado	27-92778572-8	1553/11	15/03/11
109577/F/10	Claudio Carlos Benjamín Ferrari	20-13978387-6	1561/11	23/05/11
16201/A/93.	Daniel Fernando Pérez	13385	1513/11	02/08/10
89740/G/2009	Girotti, Pablo Gustavo	20-20593081-8	1567/11	14/04/11

Expediente N°	Nombre y Apellido	Cta. Com. N°	Resolución	Fecha de Baja
103085/S/10	Graciela Viviana Serna	27-22412583-1	1512/11	03/02/11
86344/K/2009	Kranevitter, Walter Albino	27269573	1555/11	04/05/2011
95532/L/2009	López, Sandra Karina	27-23783361-4	1543/11	20/10/2011
37195/P/05	Marcela Pedraza	20-16765751-7	1511/11	05/10/10
67633/F/07	Maria Cecilia Fiore	27-29194356-5	1564/11	08/04/11
107339/R/10	Renault Argentina S.A.	50368	1568/11	24/09/10
652/S/1992	Schmidt, María Rosa	10626	1566/11	18/04/2011



ORDENANZAS



Ordenanza 5017/11 - Aceptación de Donación

VISTO las constancias obrante en el expediente D.E. N° 4078-117811-D-11, y

CONSIDERANDO que a raíz de la intervención de la Dirección de Defensa al Consumidor se toma conocimiento de la entrega por parte del Ente Nacional Regulador de la Electricidad de dos (2) Ordenadores Modelo Desk Pro EN P733 y EN P866, con monitor de Serie N° 309SP42567 y 310SP29690 Marca LG, con CPU de Serie N° F045FXH71121 y N° F114FXH7,1099 respectivamente, con destino a dicha Dirección;

QUE habiéndose solicitado el dictado del acto de aceptación de la donación que requiere la pertinente ordenanza de este Honorable Cuerpo, se considera es procedente aceptar el ofrecimiento e incorporar al haber municipal los referidos bienes muebles.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Acéptase la donación de dos (2) Ordenadores Modelo Desk Pro EN P733 y EN P866, con monitor de Serie N° 309SP42567 y 314SP296QO Marca LG, con CPU de Serie N° F04SFXH7,1121 y N° F114FXHZ1099 respectivamente, por parte del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, para ser incorporados a las actividades administrativas de la Dirección de Defensa al Consumidor.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
09 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

MARÍA INÉS ÌSOLA

Secretaria

Promulgada por decreto N° 3206/11

JORGE RUBÉN MENDIETA

Presidente



Ordenanza 5018/11 - Convenio con el Ministerio de la Salud de la Nación

VISTO las constancias obrantes en el expediente N° 4078-113557-S-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el convenio celebrado el 27 de julio de 2011, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, con domicilio en la calle Asconapé N° 51 de la ciudad de Moreno;

QUE dicho documento, celebrado dentro del marco del Programa Nacional de Médicos Comunitarios-Equipo de Salud del Primer Nivel de Atención y con vigencia entre el 1° de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012, tiene por objeto el sustentar en el orden local el desarrollo de equipos de salud capacitados para promover y apoyar cambios en los modelos de gestión y mejorar la calidad de atención de la población con alta vulnerabilidad social, impulsar las acciones de promoción y prevención sanitarias y facilitar la participación en prácticas de salud de la ciudadanía. A tales fines, en el acuerdo se establecen los objetivos específicos tendientes al logro de dichos propósitos, incluyendo sus modalidades y el marco normativo correspondiente, así como los respectivos compromisos convenidos por ambas partes. Entre ellos se destaca la obligación asumida por el Ministerio para financiar su ejecución con el aporte de la suma total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil (\$ 4.760.000.-), a transferirse a la Comuna en el modo y forma

determinados por el cronograma dispuesto mediante la Resolución Ministerial N° 1.130 de fecha 27 de julio de 2011. Por su parte, la Comuna se compromete a concretar el programa en el distrito, a cumplir sus propósitos con el empleo de recursos humanos adecuados a los programas de capacitación en salud previstos y a efectivizar las rendiciones de cuentas pertinentes, todo ello de conformidad con lo que resulta de las cláusulas incorporadas en los Anexos I a IV, que integran el presente convenio. Se encuentra contemplada, asimismo, la facultad de ambas partes para rescindir el acuerdo, previa notificación formal de ello con sesenta (60) días de antelación.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el convenio suscripto, al igual que sus Anexos I a IV, entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Moreno y celebrado en el marco del Programa Nacional de Médicos Comunitarios-Equipo de Salud del Primer Nivel de Atención, según el documento obrante a fojas 47/62 del expediente N° 4078-113557-S-11.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

MARÍA INÉS ÍSOLA
Secretaria

JORGE RUBÉN MENDIETA
Presidente.

Promulgada por decreto N° 3155/11



Ordenanza 5055/11 – Prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos

VISTO el expediente H.C.D. N° 30.290/11, mediante el cual el Señor Intendente Municipal solicita prórroga de Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO que los argumentos esgrimidos son valederos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Apruébase la prórroga de 60 (sesenta) días a partir del 31 de octubre de 2011 para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
23 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
Secretaria

JORGE RUBÉN MENDIETA
Presidente

Promulgada por decreto N° 3189/11

Ordenanzas Especiales

N° Ordenanza	Vetada por Decreto N°	Fecha
4975/11	2918	03/11/2011



ADJUDICACIONES:

N° Concurso de Precios	Detalle	N° Expediente
68/11 2 ^{do} Llamado	Provisión de Materiales Eléctricos	4078-114461-J-11
79/11 2 ^{do} Llamado	Provisión de Materiales Eléctricos	4078-116172-J-11
101/11	Provisión de Alimentos Secos	4078-118017-J-11
105/11	Provisión de Materiales, artefactos y mano de obra para instalación de Gas	4078-117768-J-11

N° Concurso de Precios	Detalle	N° Expediente
107/11	Provisión de Baterías	4078-120218-J-11
109/11	Provisión y Distribución de Verdura	4078-120224-J-11
110/11	Provisión de Medicamentos	4078-119316-J-11
111/11	Provisión y Distribución de Carne y Pollo	4078-120220-J-11
113/11	Provisión de Medicamentos	4078-120501-J-11
114/11	Provisión de Materiales Eléctricos	4078-119134-J-11

LICITACIONES

N° Licitación Privada	Detalle	N° de Expediente
13/11	Provisión de Materiales para Iluminación	4078-118722-J-11



BAJAS DE COMERCIO

Expediente N°	Nombre y Apellido	Cta. Com. N°	Resolución	Fecha de Baja
41843/A/95	AKITOM S.A.	15987	1576/11	15/04/11
93264/L/09	Andrea Lorena Lopez	23109524	1683/11	09/08/10
61942/C/07	Cao, Xiuzhu	27-94015548-2	1626/11	14/10/11
16993/C/88	Cingolani Carlos	7544	1595/11	05/01/11
45797/D/01	Delullo, Carlos Alberto	23-04703673-9	1572/11	10/05/11
29567/W/90	Esteban Wasiluk	8325	1573/11	08/01/08
16833/I/98	Fols, Eduardo Ernesto	16141	1604/11	18/04/11
40016/G/80	Gorosito, Oscar Alberto	4012	1610/11	04/08/11

Expediente N°	Nombre y Apellido	Cta. Com. N°	Resolución	Fecha de Baja
39002/H/05	Heredia, Marta Susana	5446080	1663/11	09/04/10
46323/G/01	Javier Martín Galarza	20-25600672-4	1684/11	20/04/11
36086/J/00	Junge, Julio Cesar	4/20-18315833-4	1591/11	06/01/04
39733/M/00	María Marta Marti	27-26417684-6	1681/11	19/05/11
101175/S/10	Mario Gustavo Sinigalle	12490938	1605/11	17/02/10
56041/S/07	Paola María Javiera Soñora	27-28191127-4	1679/11	08/04/11
107339/R/10	Renault Argentina S.A.	50368	1568/11	24/09/10
6115/F/02	Ricardo Daniel Francolino	20-21537197-3	1575/11	04/04/11
30023/R/94	Rodolfo Nicolás Castro	15071		19/04/11
75610/C/08	Sara Beatriz Castro	27-10750297-7	1578/11	01/04/11
33420/M/90	Silvia María Marichelar	8964	1678/11	12/05/11
68431/V/07	Velásquez, Myrian Paola	27-24687091-3	1627/11	15/09/11

TELÉFONOS UTILES

Municipalidad de Moreno

Tel.: 0237- 4620001 (Conmutador)

Fax: 0237-4627283

Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103

Defensa al Consumidor

Dr. Asconapé 51 / 2do Piso.

Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.

0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721

B° Asunción.

Tel.: 0237- 462-6331

Defensoría Descentralizada en

Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini

Localidad: Trujui – Moreno.

Tel: 0237-481-5062

Dirección de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno centro.

Tel.: 0237- 462-2144/466-4433

Cementerio Municipal

Güemes y Churchill

Tel.: 0237- 462-0608

Dirección Municipal de Tránsito

Joly 2844.

Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.

Sábados: 8.00 a 13 horas

Tel.: 0237- 462-6136

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración Tel: 0237- 468-7788/99

Dirección de Ent. Intermedias

Bme. Mitre 1080

Tel.: 0237- 462- 1060

Jefatura Departamental Moreno

Tel.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2